



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia de **DOS (2)** de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, la Magistrada **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**, **ADMITIÓ INCIDENTE DE DESACATO** con el No 1100220300020220220300 formulado por **CONSTRUCCIONES JAZAK S.A.S. C.I.** contra **JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ..**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia del precitado auto:

PARA LA INTERVENCIÓN DE TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, QUE TENGAN ALGÚN INTERÉS EN LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL

Se fija el presente aviso por el término de un (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

Elaboró JDRG

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Ref. Incidente de desacato de **CONSTRUCCIONES JAZAK S.A.S. C.I.** contra el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.** (Primera instancia). **Rad.** 11001-2203-000-2022-02203-00.

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la accionante asegura no se acató lo resuelto en la sentencia proferida el 24 de octubre del año en curso, por esta Corporación, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia, se **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** el incidente de desacato de la referencia, impártasele el trámite previsto en el canon 127 y ss. del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito y eficaz al doctor Carlos Alberto Simóes Piedrahita, en su calidad de Juez Cincuenta y Uno Civil del Circuito de esta urbe y/o quien haga sus veces, córrasele traslado por el término de tres (3) días, para que ejerza su derecho de defensa y se pronuncie sobre los hechos que lo soportan, adjuntándole copia del memorial introductorio del presente trámite, junto con sus anexos y de esta providencia.

3. Se pone en conocimiento de la incidentante, lo informado por el mencionado funcionario, acerca del cumplimiento del fallo de tutela, proferido en el asunto de la referencia, para que se pronuncie sobre el particular, adjúntesele copia de los documentos allegados por el extremo pasivo.

Comuníquese igualmente a la parte actora y a los demás intervinientes de la acción constitucional, por el medio más expedito, la decisión aquí adoptada.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en esta actuación.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico

Magistrada

Sala 016 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c409adc085de3d46dbb6fcb3180d11335ad3de3220370c6692f28bd9b54a617**

Documento generado en 02/11/2022 12:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>